

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, considerando conveniente el sometimiento del Anteproyecto al trámite de información pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del Anteproyecto de Ley estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en C/ Alberto Lista, 16, 41071 Sevilla, y en formato digital en la página web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>.

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado Anteproyecto de Ley se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [sgrrt.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:sgrrt.ctrjal@juntadeandalucia.es), así como en formato papel, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Secretaria General, Nuria Gómez Álvarez.